



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 23 de 2021

05001 41 05 001 2019 00630 00

Dentro del presente proceso promovido por JOHN FREDY VELASQUEZ ELORZA en contra de la ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACION, mediante auto del 21 de junio de 2021, se requirió a la parte actora para que realizara gestiones de notificación en debida forma a la parte pasiva. A pesar de lo anterior mediante correo del 22 de junio de 2021 el apoderado del demandante remite las gestiones de notificación realizadas con iguales falencias a las señaladas por esta agencia judicial en la citada providencia, por lo que se le reitera a la parte que deberá realizar la correspondiente notificación conforme a lo señalado en auto del 21 de junio de 2021 y las disposiciones del Decreto 806 de 2020; motivo por el cual no es posible fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS tal y como se solicita en correo remitido por la parte activa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 54 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **26 DE JULIO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2078c56a084a9b900a5b6a1c9d7e56573cf69b1749c7b606e64c37b8fdc3bd39

Documento generado en 23/07/2021 08:02:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**